

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 2017-01015

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de diligenciar el oficio ante la oficina de instrumentos públicos de ésta ciudad, ordenado en los autos 9 de mayo de 2018 y 6 de julio de 2020, el despacho dará aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. Por tanto se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de diligenciar el oficio ante la oficina de instrumentos públicos de ésta ciudad ordenado en los autos 9 de mayo de 2018 y 6 de julio de 2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente acción.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

TSO

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
<b>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</b>	
No. <u>53</u>	Hoy <u>23-10-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
<b>Secretario</b>	